



Expediente nº: 45/2021

Procedimiento: Proceso selección técnico de educación infantil laboral temporal para el aula de dos años.

Fecha de iniciación: 22.04.2021

“ANUNCIO

“Visto la renuncia presentada en el día de la fecha por D. Antonio Amavisca Incera, DNI 72176809A, al contrato de trabajo, en régimen de laboral temporal a tiempo parcial, suscrito entre éste y el Ayuntamiento de Valdeolea el 7 de septiembre de 2021, con fecha de inicio 07.09.2021 y fecha de finalización 23.06.22, para la realización de tareas de técnico de educación infantil en el aula de 3 años.

Visto que, se ha procedido al llamamiento del segundo candidato de la bolsa, habiendo ha aceptado su contratación.

Visto que ha presentado la documentación requerida por las bases reguladoras del proceso selectivo y de conformidad con el artículo 21.1.h) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 23 y 35 del RD 364/1995 por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y bases 7ª, 8ª y 9ª de las bases reguladoras del procedimiento selectivo, resuelvo:

PRIMERO. Formalizar con Dña. Sara Arcera Franco, con DNI 72100101T, un contrato de trabajo en la modalidad regulada por el artículo 15.1a del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de duración determinada y en régimen de dedicación a tiempo parcial, con una jornada laboral semanal de veinte horas y una retribución bruta mensual “según convenio”, a partir del 4 de mayo y hasta la finalización del curso escolar 2021-2022, todo ello sin perjuicio de que a lo largo del curso se pueda aumentar la jornada laboral.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Valdeolea y en la página web del mismo, junto con la relación de recursos a interponer contra la presente resolución y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.
- Recurso Contencioso – Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o una vez resuelto expresamente o desestimado presuntamente el recurso de reposición interpuesto, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.
- Cualquier otro que proceda.

Dado en Mataporquera (Valdeolea), a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fernando Franco González

